



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2928/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
17/07/2024**

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:



1721225714623150



1721231991580



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionales que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que MARÍA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, Profesional, Grado 12°, Contrata perteneciente a la unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial; y FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, Profesional, Grado 12°, Contrata; perteneciente a la unidad de Biblioredes región de Coquimbo: ambas sean designadas en Cometido Funcionario para realizar las siguientes actividades de acuerdo a los destinos y fechas que se indican:

27/06/2024 Destino Monte Patria/Monte Patria: Visita en terreno avance proyecto Fondo del patrimonio del baile chino Nuestra señora del Carmen de Montepatria. Reunión encargados de cultura y patrimonio centro Cultural Huayquilonko; el apoyo desde el unidad Coordinación Tecnológica y Gestión Regional de Coquimbo para evaluar futuros contenidos locales y capacitaciones de alfabetización digital en el territorio, utilizando la camioneta fiscal para el traslado.

Que el traslado en vehículo fiscal [REDACTED]

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de MONTE PATRIA a contar del 27 de junio de 2024 y hasta el 27 de junio de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 1 día al 40%, reembolso de peajes y estacionamiento con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) MARÍA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de MONTE PATRIA a contar del 27 de junio de 2024 y hasta el 27 de junio de 2024, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.



1721225714623150



1721231991580



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros, Viático. 1 día al 40%, reembolso de peajes y estacionamiento con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1721225714623150



1721231991580

